YERBA BUENA, **27** NOV 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$\mathbb{P} 445

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 6.613-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el pago de la Factura C 0001-00000726 de fecha 29/05/13, emitida por la Firma Hi-Power de Julio L. Costas, por el importe de \$ 2.861,26 (pesos dos mil ochocientos sesenta y uno con veintiséis centavos); y

CONSIDERANDO:

Que agrega dicha Factura a fs. 02 y además indica que la misma corresponde a la compra de diversos materiales que fueron destinados a la Sala de Computación y Teleconferencias – N.A.C., ubicada en la Delegación San José;

Que a fs. 04 corre agregado el Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios de los materiales en cuestión, expedido por el Sr. Jefe de Dpto. Patrimonial;

Que a fs. 05 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 06 vta. el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos amplía su informe señalando "... era necesario y urgente el acondicionamiento del local donde se ubicaría la sala de teleconferencias dado que era inminente su inauguración a cargo de las autoridades máximas de la Pcia. por eso se decidió la contratación en forma directa (...)";

Que a fs. 07 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299/03 y el Art. 5º de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 2.849 (mod. realizada por Dcto. Nº 72/08), por lo que estaríamos imposibilitados, en primera instancia, de autorizar la compra directa de los materiales necesarios en el caso que nos ocupa; sin embargo –sostiene- teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 06 vta. estaríamos posibilitados de encuadrarlo en la excepción prevista en el Art. 7º, inc. 1) de la citada Ordenanza; dictamen que es ratificado por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 12/13 y 16;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 dispone se emita el acto administrativo pertinente, aprobando la contratación directa de la Firma Hi-Power y autorizando el pago de la factura en cuestión; disposición que ratifica a fs. 16 vta.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa efectuada a la Firma Hi-Power de Julio L. Costas, con domicilio en Santiago 1490 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de los elementos detallados en la Factura C 001-00000726 de fecha 29/05/13, destinados al acondicionamiento del local donde funciona la Sala de Computación y Teleconferencias – N.A.C., ubicada en la Delegación San José, por el importe total de \$ 2.861,26 (pesos dos mil ochocientos sesenta y uno con veintiséis centavos), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Articulo 7º, inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

27 NOV 2013

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 2.861,26 (pesos dos mil ochocientos sesenta y uno con veintiséis centavos), a la Firma Hi-Power de Julio L. Costas, según Factura C 0001-00000726 de fecha 29/05/13, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 10, Cuenta "Remodelación y Mantenimiento Edif. Municipal", Código Nº 5-0-02-05-52-52-10-01-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-JOAD DE LEAR Prof. DANIEL C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI INTENDENT SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTMENTO ELECUTIVO COMP